

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETTIN OFICIAL



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S.S. A.A. R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 110.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Almaluz, le participa D. Florencio Martín, haberse ausentado el día tres del corriente de su domicilio, donde prestaba sus servicios, el joven Juan Manzanares Hernando, de las señas que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Almaluz ó de el de Retortillo, pueblo éste último de la residencia de la madre del joven Manzanares.

Soria 11 de Junio de 1921.

EL GOBERNADOR,

Luis Posada Llera

Edad 26 años, estatura regular, viste traje de pana, camisa de color, boina negra, alpargatas blancas, va indocumentado; según manifiesta la Alcaldía padece de enajenación mental.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN.

Señor: Vista la instancia formulada por el Instituto de Reformas Sociales, á fin de que se prorrogue el plazo señalado á las entidades patronales y obreras, para que puedan dirigir sus peticiones sobre modificación parcial del régimen de la jornada de ocho horas, ó del cuadro de excepciones señaladas en el art. 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, peticiones que debieron presentarse ante las Juntas locales de Reformas Sociales duran-

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses	3 75 Pesetas.
Seis meses	7 50 "
Un año	15 "
Tres meses	4 "
Seis meses	8 "
Un año	16 "

te la primera quincena del mes de Enero próximo pasado, y por éstas, con arreglo á la tramitación establecida en dicho artículo, al mencionado Instituto, antes del 1º de Abril útimo.

Resultando que, á pesar de la publicidad dada al asunto en la Gaceta, Boletines oficiales y en la prensa diaria, y de la importancia que el mismo reviste, no ha respondido la información con la intensidad deseada:

Considerando que la revisión general del régimen de jornada no aparece con tal carácter de urgencia que requiera de modo apremiante una inmediata resolución, siendo, por el contrario, conveniente el reunir el mayor número posible de elementos informativos que permitan el más acertado estudio de asunto de tal importancia.

Considerando que, por otra parte, á tenor de la citada Real orden de 15 de Enero de 1920, para la resolución definitiva sobre excepciones e inclusiones, convendrá tenerse en cuenta la forma de aplicarse la jornada en los diversos países, y es evidente que en la mayoría de ellos no se ha llegado á un estado definitivo de derecho en relación con el convenio de Washington, concerniente á la jornada legal de ocho horas:

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la concesión de un nuevo plazo, que vencerá el día 15 de Julio próximo, para que las entidades interesadas formulen sus peticiones ante las Juntas locales de Reformas Sociales, con sujeción á las mismas reglas fijadas en el art. 16 de la Real orden de 15 de Enero de 1920, y de otro plazo á dichas Juntas que finalizará el 15 de Octubre próximo, para que remitan al Instituto sus dictámenes con toda la documentación correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos; Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1921.—SANZ Y ESCARTIN.—Señor Subsecretario de este Ministerio

(Gaceta del día 10 Junio.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Administración especial de Rentas arrendadas.

En armonía con lo prevenido en el artículo 220 del Reglamento de 29 de Abril de 1909, dictado para la aplicación de la vigente ley del Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con la representación de la Compañía arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha dispuesto, con esta fecha, se gire visita de inspección á los pueblos que componen el partido judicial del Burgo de Osma, por el Inspector técnico del Timbre D. Manuel González Cidón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, á fin de que por las autoridades respectivas se presten al referido funcionario todas cuantas facilidades le sean precisas para la mejor y más acertado cumplimiento de su cometido.

Soria 15 de junio de 1921.—El Delegado de Hacienda P. S., Ricardo Miguel.

JUNTA PROVINCIAL DEL CRNSO ELECTORAL DE SORIA

Conclusion

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que más abajo se expresan, correspondientes á los Distritos electorales de Burgo de Osma y Medinaceli por los candidatos respectivos, en las elecciones de Diputados provinciales, verificadas en aquéllos el día 12 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley y 11 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

DISTRITO ELECTORAL DEL BURGO DE OSMA.

Sección única de Valvenedizo.	votos.
D. Severino Jiménez Molina.	46
Dionisio Izquierdo Calvo.	46
Sotero Llorente Lapuerta.	44
Eloy Marqués Bañeros.	25
Francisco Calvo Pascual.	20
Sección única de Villalvaro.	81
D. Severino Jiménez.	85
Dionisio Izquierdo.	74
Eloy Marqués.	51
Francisco Calvo.	25
Sotero Llorente.	19

Sección única de Villanueva
de Gormaz.

votos.

D. Eloy Marqués.....	56
Dionisio Izquierdo.....	50
Severino Jiménez.....	27
Sotero Llorente.....	13
Francisco Calvo.....	3
Renigio Felipe Martínez.....	1
Sección única de Zayas de Torre.	
D. Francisco Calvo.....	68
Dionisio Izquierdo.....	64
Eloy Marqués.....	54
Severino Jiménez.....	53
Sotero Llorente.....	3

Sección única de Fuentecantales.

D. Severino Jiménez.....	24
Sotero Llorente.....	24
Dionisio Izquierdo.....	24
Eloy Marqués.....	15
Omitidos.....	1
Sección única de Muriel Viejo.	
D. Severino Jiménez.....	24
Dionisio Izquierdo.....	24
Sotero Llorente.....	13
Francisco Calvo.....	11

Sección única de Ucero.

D. Sotero Llorente.....	40
Severino Jiménez.....	40
Francisco Calvo.....	35
Eloy Marqués.....	35
Dionisio Izquierdo.....	33
Omitidos.....	1

Sección única de Vadillo.

D. Severino Jiménez.....	21
Sotero Llorente.....	17
Dionisio Izquierdo.....	16
Eloy Marqués.....	6
Francisco Calvo.....	5

Sección única de Valdemaluque.

D. Eloy Marqués.....	145
Sotero Llorente.....	111
Severino Jiménez.....	95
Dionisio Izquierdo.....	91
Francisco Calvo.....	32

Omitidos.....	78
---------------	----

Sección única de Valdenarros.

D. Sotero Llorente.....	62
Eloy Marqués.....	52
Dionisio Izquierdo.....	45
Severino Jiménez.....	43
Francisco Calvo.....	39

Varios señores é

Sección única de Valdenebro.	
D. Severino Jiménez.....	66
Dionisio Izquierdo.....	57
Francisco Calvo.....	35
Eloy Marqués.....	27

Sotero Llorente.....

Sección única de Valderromán.

D. Eloy Marqués.....	40
Severino Jiménez.....	34
Dionisio Izquierdo.....	31
Sotero Llorente.....	31
Francisco Calvo.....	4

Sección única de Vilde.

D. Eloy Marqués.....	102
Sotero Llorente.....	95
Severino Jiménez.....	65
Dionisio Izquierdo.....	41
Francisco Calvo.....	9

Omitidos.....

Sección única de Torralba del

Burgo.

D. Severino Jiménez.....	80
Eloy Marqués.....	63
Dionisio Izquierdo.....	62
Francisco Calvo.....	27
Sotero Llorente.....	16

Eloy Martinez.....

Sección única de Soto de San Esteban.

D. Severino Jiménez.....	50
Dionisio Izquierdo.....	49
Francisco Calvo.....	38
Eloy Marqués.....	30
Sotero Llorente.....	3

Omitidos.....

Sección única de Quintanás Rubias

Arriba.

votos.

D. Severino Jiménez.....	28
Sotero Llorente.....	27
Eloy Marqués.....	23
Dionisio Izquierdo.....	17
Francisco Calvo.....	2

Omitidos.....

Sección única de Talveila.

D. Severino Jiménez.....	106
Dionisio Izquierdo.....	95
Francisco Calvo.....	93
Sotero Llorente.....	84
Eloy Marqués.....	30

Sección única de Taraneruela.

D. Eloy Marqués.....	80
Sotero Llorente.....	45
Severino Jiménez.....	34
Dionisio Izquierdo.....	33
Francisco Calvo.....	1

Sección única de Torremocha.

D. Eloy Marqués.....	94
Severino Jiménez.....	74
Dionisio Izquierdo.....	53
Sotero Llorente.....	51
Francisco Calvo.....	24

Sección única de Madruédano.

D. Eloy Marqués.....	49
Sotero Llorente.....	38
Dionisio Izquierdo.....	22
Eloy Marqués.....	14

Sección única de Muriel de la Fuente.

D. Severino Jiménez.....	53
Dionisio Izquierdo.....	49
Sotero Llorente.....	25
Francisco Calvo.....	23
Eloy Marqués.....	18

Sección única de Quintanás Rubias de Abajo.

D. Eloy Marqués.....	48

<tbl_r cells="2" ix="3" maxcspan="1" max